

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de concurso merito abierto SA-SI-004-2017 (Segunda vez), cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de sus Competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo compilen o reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución No. 1007 del 03 de noviembre de 2017, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada SA-SI-004-2017 (segunda vez) cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que en el cronograma del proceso conforme a la mencionada resolución, se estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas al proceso el día 17 de noviembre de 2017.

Que al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le correspondió adelantar el análisis integral de las propuestas y publicar el correspondiente informe de evaluación conforme a lo establecido en el cronograma de proceso, sin embargo llegada la fecha establecida surgieron problemas en la plataforma SECOP como se puede constatar en la página indicada para el proceso de selección, lo que impidió su publicación, por lo que mediante este acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del termino de tres días para el traslado del informe de evaluación de ofertas.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-004-2017, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA **"IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Handwritten mark

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de concurso merito abierto SA-SI-004-2017 (Segunda vez), cuyo objeto es **IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA COMO MEJORAMIENTO PARA LA VISIBILIDAD DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	21 de noviembre de 2017.	Portal único de contratación. SECOP.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	Hasta el 24 de noviembre de 2017.	Portal único de contratación. SECOP.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	28 de noviembre de 2017.	Portal único de contratación. SECOP.
Publicación del acto de adjudicación o declaratoria desierta.	28 de noviembre de 2017.	Portal único de contratación. SECOP.
Firma del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Gobernación de Bolívar, CAD departamental piso 7° carretera troncal de occidente, vía Cartagena - turbaco km3.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Gobernación de Bolívar, CAD departamental piso 7° carretera troncal de occidente, vía Cartagena - turbaco km3.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	Gobernación de Bolívar, CAD departamental piso 7° carretera troncal de occidente, vía Cartagena - turbaco km3.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

20 NOV. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
 Secretario de Infraestructura
 Departamento de Bolívar